

BORRADOR DEL ACTA
Núm. 6
Fecha: 12.6.2024



Número 6/2024

ACTA DE LA COMISIÓN DE PLENO DE BIENESTAR SOCIAL
Sesión ordinaria del día 12 de junio de 2024

PRESIDENTA

D.ª María del Carmen Vargas Palmés

Grupo Político Municipal Socialista

VOCALES TITULARES

D. Adrián Santana García

D.ª Carla Campoamor Abad

VOCAL SUPLENTE

D.ª Esther Lidia Martín Martín

Grupo Político Municipal Popular

VOCALES TITULARES

D.ª María del Mar Amador Montesdeoca

D.ª María Pilar Mas Suárez

VOCAL SUPLENTE

D.ª Olga Palacios Pérez

Grupo Político Municipal Vox

VOCAL TITULAR

D.ª Carmen Rosa Expósito Batista

Grupo Mixto

VOCAL TITULAR

D.ª Gemma María Martínez Soliño

No asisten

D. Josué Íñiguez Ollero

D.ª María Victoria Trujillo León

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

(Por sustitución, R. D. 128/2018, de 16 de marzo)

VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª María Mercedes Contreras Fernández

OTROS ASISTENTES:

Audiovisuales Canarias (empresa externa)

Las Palmas de Gran Canaria, a doce de junio de dos mil veinticuatro.

A las diez horas treinta minutos se reúne, en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, la Comisión de Pleno de Bienestar Social, para celebrar una sesión ordinaria.

La señora PRESIDENTA, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida constitución de la Comisión de Pleno de Bienestar Social, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

Código Seguro De Verificación	HzC4YZpXPaUq7GTt7yqGpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	01/10/2024 14:11:45
Observaciones		Página	1/23
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

- (CP_BS. 6/2024) Aprobación, si procede, del acta y diario de la sesión anterior:
 - Acta número 5 y diario de sesiones número 10, de la sesión ordinaria celebrada con fecha 8.5.2024.
- (CP_BS. 6/2024) - Toma de conocimiento de las variaciones habidas en el Registro de Entidades Ciudadanas de este ayuntamiento en el mes de mayo de 2024.

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

- (CP_BS. 6/2024) **Comparecencias**

Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión.

Grupo Político Municipal Popular

3.1. De la señora concejala delegada de Deporte, Juventud y Participación Ciudadana (Campoamor Abad):
«Comparecencia relativa a dar cuenta de la ejecución de los presupuestos participativos» (R. E. S. Gral. núm. 857)

3.2. De la señora concejala delegada de Deporte, Juventud y Participación Ciudadana (Campoamor Abad):
«Comparecencia relativa a dar cuenta de las actividades que se están llevando a cabo en Participación Ciudadana por distritos desde el inicio del año hasta la fecha y las programadas» (R. E. S. Gral. núm. 858)

3.3. De la señora concejala delegada de Deporte, Juventud y Participación Ciudadana (Campoamor Abad):
«Comparecencia relativa a dar

cuenta de en qué punto se encuentra el borrador del Reglamento de Centros Cívicos y Locales Comunitarios» (R. E. S. Gral. núm. 859)

Grupo Político Municipal Vox

3.4. De la señora concejala delegada de Deporte, Juventud y Participación Ciudadana (Campoamor Abad):
«Comparecencia relativa a estado y usos de centros cívicos» (R. E. S. Gral. núm. 836)

- (CP_BS. 6/2024) **Mociones**

No se presentaron.

- (CP_BS. 6/2024) **Ruegos y preguntas**

5.1. Ruegos

5.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

5.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

5.1.3. Ruegos de formulación oral

5.2. Preguntas

5.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

5.2.2. Preguntas de formulación escrita para su contestación oral en sesión

Grupo Político Municipal Popular

5.2.2.1. ¿Cuál es el porcentaje de ejecución del presupuesto del primer trimestre de 2024 del Área de Gobierno de Bienestar Social? (Desglosado por sectores

Código Seguro De Verificación	HzC4YZpXPaUq7GTt7yqGpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	01/10/2024 14:11:45
Observaciones		Página	2/23
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





funcionales). (R. E. S. Gral. núm. 944)

5.2.2.2. ¿Cuántos puestos vacantes y cuántos puestos ocupados hay de la RPT en cada servicio de Bienestar Social? (R. E. S. Gral. núm. 945)

5.2.2.3. ¿Existen trabajadores en el área de Bienestar Social que no cumplen con los requisitos estipulados en el proceso de estabilización? ¿Cuál es, en ese caso, la solución que se les brindará a estos trabajadores? (R. E. S. Gral. núm. 946)

5.2.3. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

5.2.4. Preguntas de formulación escrita pendientes de sesiones anteriores

Sesión 10.4.2024

5.2.4.1. Medidas llevadas a cabo por el Ayuntamiento para el cumplimiento del Pacto de Milán (R. E. S. Gral. núm. 549)

5.2.5. Preguntas de formulación oral

5.2.6. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores

Sesión 8.5.2024

Grupo Político Municipal Popular

5.2.6.1. En relación con el contrato de plagas, ¿en qué situación se encuentra, si se ha llevado a cabo, el contrato puente? ¿Cuándo tienen prevista la licitación?

5.2.6.2. ¿En qué punto se

encuentra el Plan de Salud Mental anunciado por la alcaldesa en octubre de 2023?

Sesión 6.3.2024

Grupo Político Municipal Popular

5.2.6.3. ¿Ya está redactado el proyecto para la tercera y cuarta plantas de la Fábrica de Hielo?

C) PARTE INFORMATIVA

6. (CP_BS. 6/2024) **Adenda de modificación al Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Gran Canaria para el otorgamiento de ayudas de emergencia social**

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Y DIARIO DE LA SESIÓN ANTERIOR:

- **Acta número 5 y diario de sesiones número 10, de la sesión ordinaria celebrada con fecha 8.5.2024.**

La señora PRESIDENTA, tras comprobar que no hay ninguna solicitud de palabra con respecto a este punto, lo somete a votación.

Escrutinio de la votación: Se aprueban por asentimiento de los corporativos presentes que asistieron a la sesión de referencia.

Código Seguro De Verificación	HzC4YZpXPauQ76Tt7yqGpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	01/10/2024 14:11:45
Observaciones		Página	3/23
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS VARIACIONES HABIDAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES CIUDADANAS DE ESTE

AYUNTAMIENTO EN EL MES DE MAYO DE 2024

INSCRIPCIONES					
Asociación	Núm. de Registro	Domicilio Social	Distrito Dom. Social	Sol. inscripción	Resolución de inscripción
Asociación Cultural INSULA SIGNA	692	C/ Luján Pérez, núm. 65; C.P. 35009	ISLETA - PUERTO – GUANARTEME	13/4/2024	Res. 18341/2024, de 3 de mayo
Asociación Cultural PAZ DESDE LAS AULAS	592	C/ Camelia, núm. 4, 3.ª A; C.P. 35010	CIUDAD ALTA	12/4/2024	Res. 19072/2024, de 6 de mayo
Asociación Cultural Recreativa LA MAYORDOMÍA DE TAMARACEITE	693	C/ San Dionisio, núm. 30; C.P. 35018	TAMARACEITE – SAN LORENZO - TENOYA	26/3/2024	Res. 19737/2024, de 9 de mayo

Se toma razón.

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

3. COMPARENCIAS

- Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión.

Grupo Político Municipal Popular

3.1. DE LA SEÑORA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTE, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CAMPOAMOR ABAD): «COMPARECENCIA RELATIVA A DAR CUENTA DE LA EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS» (R. E. S. GRAL. NÚM. 857)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los

Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia de la concejala delegada del Área de Deporte, Juventud y Participación Ciudadana para que dé cuenta del estado de ejecución de los Presupuestos Participativos desde su creación hasta la fecha, por distritos».

Comparece la señora CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTE, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Campoamor Abad).

DEBATE. Intervenciones:

La señora AMADOR MONTESDEOCA (concejala del G. P. M. Popular)

La señora CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTE, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Campoamor Abad)

3.2. DE LA SEÑORA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTE, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CAMPOAMOR ABAD): «COMPARECENCIA RELATIVA A DAR

Código Seguro De Verificación	HxC4YZpXPauq76Tt7yqGpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	01/10/2024 14:11:45
Observaciones		Página	4/23
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CUENTA DE LAS ACTIVIDADES QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR DISTRITOS DESDE EL INICIO DEL AÑO HASTA LA FECHA Y LAS PROGRAMADAS» (R. E. S. GRAL. NÚM. 858)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia de la concejala delegada del Área de Deporte, Juventud y Participación Ciudadana para que dé cuenta de las actividades que se están llevando a cabo en Participación Ciudadana por distritos desde el inicio del año hasta la fecha y las que tienen programadas hasta final de año».

Comparece la señora concejala delegada de Deporte, Juventud y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CAMPOAMOR ABAD).

DEBATE. Intervenciones:

La señora AMADOR MONTESDEOCA (concejala del G. P. M. Popular)

La señora CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTE, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Campoamor Abad)

3.3. DE LA SEÑORA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTE, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CAMPOAMOR ABAD): «COMPARECENCIA RELATIVA A DAR CUENTA DE EN QUÉ PUNTO SE ENCUENTRA EL BORRADOR DEL REGLAMENTO DE CENTROS CÍVICOS Y LOCALES COMUNITARIOS» (R. E. S. GRAL. NÚM. 859)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia de la concejala delegada del Área de Deporte, Juventud y Participación Ciudadana para que dé cuenta de en qué punto se encuentra el borrador del Reglamento de Centros Cívicos y Locales Comunitarios y fecha prevista para su aprobación inicial».

Comparece la señora concejala delegada de Deporte, Juventud y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CAMPOAMOR ABAD).

DEBATE. INTERVENCIONES:

La señora AMADOR MONTESDEOCA (concejala del G. P. M. Popular)

La señora CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTE, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Campoamor Abad)

INCIDENCIAS:

Se incorpora el Sr. Santana García a las 11:00 horas.

Grupo Político Municipal Vox

3.4. DE LA SEÑORA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTE, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CAMPOAMOR ABAD): «COMPARECENCIA RELATIVA A ESTADO Y USOS DE CENTROS CÍVICOS» (R. E. S. GRAL. NÚM. 836)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Vox solicita la comparecencia

Código Seguro De Verificación	HzC4YZpXPuq7Gtt7yqGpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	01/10/2024 14:11:45
Observaciones		Página	5/23
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de la concejala delegada del Área de Deporte, Juventud y Participación Ciudadana para que informe del estado y uso que se está dando a los centros cívicos».

Comparece la señora concejala delegada de Deporte, Juventud y Participación Ciudadana (Campoamor Abad).

DEBATE. Intervenciones:

La señora EXPÓSITO BATISTA (concejala del G. P. M. Vox)

La señora CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTE, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Campoamor Abad)

La señora PRESIDENTA, en su condición de CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD (Vargas Palmés)

La señora CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS (Martín Martín): / La señora PRESIDENTA DEL DISTRITO TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA (Martín Martín)

4. MOCIONES

No se presentaron.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS

5.1. RUEGOS

5.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

5.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la sesión

No se presentaron.

5.1.3. Ruegos de formulación oral

No se formularon.

5.2. PREGUNTAS

5.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

5.2.2. Preguntas de formulación escrita para su contestación oral en sesión

Grupo Político Municipal Popular

5.2.2.1. Formulada a la señora concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud (Vargas Palmés): ¿Cuál es el porcentaje de ejecución del presupuesto del primer trimestre de 2024 del Área de Gobierno de Bienestar Social? (Desglosado por sectores funcionales). (R. E. S. Gral. núm. 944)

La señora PRESIDENTA, en su condición de CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD (Vargas Palmés): Con respecto a la pregunta 5.2.2.1., ya en comisiones anteriores se hizo la objeción de que, por favor, se dirigieran las correspondientes preguntas a las comisiones correspondientes. En este caso, corresponde a la Económico-Financiera y al concejal de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos. De verdad que me encantaría darles respuesta, pero sí que es verdad que tenemos que iniciar ya el camino adecuado, dónde corresponde la pregunta y dónde se pregunta. Otra cosa es si me la pide por escrito, que entonces se la tendré que contestar por escrito y pedirle y recabar la información a otra área.

Código Seguro De Verificación	HzC4YZpXPauq7Gtt7yqGpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	01/10/2024 14:11:45
Observaciones		Página	6/23
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5.2.2.2. **Formulada a la señora concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud (Vargas Palmés):** ¿Cuántos puestos vacantes y cuántos puestos ocupados hay de la RPT en cada servicio de Bienestar Social? (R. E. S. Gral. núm. 945)

La señora PRESIDENTA, en su condición de CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD (Vargas Palmés): Esta sí corresponde a esta comisión.

Comenzamos con la Unidad Técnica... Como todos saben, Bienestar Social está constituida por tres unidades técnicas, dos secciones y la jefatura de servicio.

La Unidad Técnica de Inclusión Social, que incluye a los centros de acogida, tiene un total de puestos ocupados de 42; vacantes, 36; y esto hace un total de 78 puestos.

La Unidad Técnica de Familia e Infancia tiene un total de puestos ocupados de 53, 10 vacantes, 63 en total.

Servicios Sociales Comunitarios, 115 plazas ocupadas, 7 vacantes, un total de 122.

Sección de Servicios Sociales, 8 puestos ocupados, 1 vacante; total, 9.

Servicio de Gestión Económico-Presupuestaria, 9 puestos ocupados, 2 vacantes; total, 11.

Bienestar Social. Puestos ocupados, 5; puestos vacantes, 5; total, 10. Aquí tengo que hacer una aclaración, porque dentro de los puestos vacantes ya se cubrieron los

dos de técnico de Administración General, luego serían tres.

Y con respecto a la cifra que aportamos de la Unidad Técnica de Inclusión Social, procede argumentar que la mayoría de estas plazas que están vacantes son las que se cubrirán por procedimientos selectivos para la fábrica de hielo. Gracias.

5.2.2.3. **Formulada a la señora concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud (Vargas Palmés):** ¿Existen trabajadores en el área de Bienestar Social que no cumplen con los requisitos estipulados en el proceso de estabilización? ¿Cuál es, en ese caso, la solución que se les brindará a estos trabajadores? (R. E. S. Gral. núm. 946)

La señora PRESIDENTA, en su condición de CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD (Vargas Palmés): La Ley 20/2021, que es la que estabilizará, estabilizará puestos y no personas. Entonces, no le puedo dar esa información.

5.2.3. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

5.2.4. Preguntas de formulación escrita pendientes de sesiones anteriores

Sesión 10.4.2024

Código Seguro De Verificación	HZC4YZpXPauq7GTt7yqGpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	01/10/2024 14:11:45
Observaciones		Página	7/23
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5.2.4.1. Medidas llevadas a cabo por el Ayuntamiento para el cumplimiento del Pacto de Milán (R. E. S. Gral. núm. 549)

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA (Martínez Soliño): En relación con la pregunta de referencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.7 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones de Pleno, se contesta lo siguiente:

La acción de gobierno con relación al Pacto de Milán y a la Red de Ciudades por la Agroecología (iniciativas estrechamente vinculadas dada su vocación de construcción de ciudades atentas a la soberanía alimentaria, a la nutrición equilibrada y a la salud) ha estado centrada en los últimos años en el desarrollo de acciones en el marco de los huertos urbanos de la ciudad, actual epicentro de las políticas en materia de educación ambiental y alimentaria llevadas a cabo por el Área.

Los 10 huertos urbanos de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria cumplen con funciones de producción orientada al autoconsumo, promueven buenas prácticas de agricultura ecológica e impulsan una cultura de ciudad orientada a la protección del medioambiente y el cuidado de la biodiversidad, representando por todo ello una herramienta inmejorable para avanzar en el cumplimiento de los objetivos del Pacto de Milán y de la Red de Ciudades por la Agroecología.

5.2.5. Preguntas de formulación oral

La señora MAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Popular) formuló la siguiente:

5.2.5.1. En relación con el contrato de plagas, ¿en qué situación está? ¿Se ha hecho el contrato puente?

La señora MAS SUÁREZ: Muchas gracias, señora presidenta. La pregunta es una pregunta remitida de la comisión del mes pasado. Vuelvo a preguntar por el contrato de plagas, en qué situación está y si se ha hecho el contrato puente.

La señora PRESIDENTA, en su condición de CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD (Vargas Palmés): Esta en concreto se contestó por escrito y tiene que estar pendiente en el circuito para que llegue. Pero sí que le quiero aclarar una cosa: se procedió a una compra de suministros de fungicidas y con el personal propio de Salud Pública se ha procedido a hacer las distintas intervenciones y estamos en una situación bastante ventajosa. Todo lo que entra en el día anterior, al día siguiente se atiende. Y sí que me gustaría tomarlas a ustedes, también, como correa de transmisión: que todo vecino que tenga necesidad porque ha visto cucarachas o ratas escriba un correo electrónico a <controldeplagas@laspalmasgc.es>. Todo lo que entra en correo hoy a partir de día siguiente se empieza a atender, con lo cual el personal que está atendiendo en Salud Pública tiene la obligación de contactar con el vecino que haya puesto ese correo y darle respuesta de cuándo hemos ido, porque no los van a ver nunca porque empiezan a las cinco de la mañana. *(Intervenciones fuera de micrófono)*. A modo preventivo, por ejemplo, ya empezamos con los pipicanes. Sin que nadie solicite que hay necesidad de hacerlo, se están haciendo.

Pendiente de contestación.

Código Seguro De Verificación	HzC4YZpXPauq76Tt7yqGpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	01/10/2024 14:11:45
Observaciones		Página	8/23
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La señora **AMADOR MONTESDEOCA** (concejala del G. P. M. Popular) formuló las siguientes:

5.2.5.2. ¿En qué va a consistir el programa «Patios abiertos “en plan bien”»?

La señora **AMADOR MONTESDEOCA**: Muchas gracias, señora presidenta. Tengo dos preguntas. Antes de ayer, se iniciaba la apertura del expediente administrativo para la firma del convenio para la implantación del programa «Patios abiertos “en plan bien”». Nos gustaría que nos comentara en qué va a consistir.

Pendiente de contestación.

5.2.5.3. ¿En qué punto se encuentra el Housing First?

La señora **AMADOR MONTESDEOCA**: Y la segunda pregunta es que estamos a mitad de año y nos gustaría saber también en qué punto se encuentra el modelo *Housing First*, para ver en qué situación está. Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**, en su condición de **CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD (Vargas Palmés)**: Se toma razón de las dos y se les contesta por escrito.

Pendiente de contestación.

5.2.6. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores

Sesión 6.3.2024

Grupo Político Municipal Popular

5.2.6.3. ¿Ya está redactado el proyecto para la tercera y cuarta plantas de la Fábrica de Hielo?

La señora **CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD (Vargas Palmés)**: En rectificación a esta pregunta respondida el día 8 de mayo.

El Servicio de Urbanismo informa que este proyecto se encuentra en el departamento de Asesoría Jurídica.

Sesión 8.5.2024

Grupo Político Municipal Popular

5.2.6.1. En relación con el contrato de plagas, ¿en qué situación se encuentra, si se ha llevado a cabo, el contrato puente? ¿Cuándo tienen prevista la licitación?

Pendiente de contestación.

5.2.6.2. ¿En qué punto se encuentra el Plan de Salud Mental anunciado por la alcaldesa en octubre de 2023?

Pendiente de contestación.

C) PARTE INFORMATIVA

6. ADENDA DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO

Código Seguro De Verificación	HzC4YZpXPauq7GTT7yqGpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	01/10/2024 14:11:45
Observaciones		Página	9/23
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CON EL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

«ANTECEDENTES DE HECHO

- Convenio de colaboración entre en Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la concesión de ayudas de emergencia social, firmado el 9 de noviembre de 2021 (en lo sucesivo, el Convenio).
- Certificado de toma de razón por el Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 19 de noviembre de 2021.
- Notificación de la Resolución nº CGC-2024-1607, de 1 de marzo, de la Consejera de gobierno de Política Social, Accesibilidad, Igualdad y Diversidad, por la que se distribuyen los fondos vinculados al convenio para la anualidad 2024, con registro de entrada nº 35778/2024, de 7 de marzo.
- Carta de pago INA-O, con nº de operación 320240003953 y nº de ingreso 20240001437, por importe de 708.422,15 €.
- Notificación de la adenda de modificación del Convenio, aprobada por el Consejo de Gobierno Insular en sesión de 11 de marzo de 2024, con registro de entrada nº 52437/2024, de 8 de abril.
- Resolución Nº 14075/2024, de 8 de abril, del Coordinador General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por la que se aprueba el expediente de modificación de crédito número G2024/04, mediante generación de crédito, para la ejecución del proyecto “Gestión de ayudas económicas

emergencia social. Convenio con Cabildo de Gran Canaria”, por importe de 708.422,15 €.

- Retención de crédito con nº de operación 220240013812, por importe de 708.422,15 €.
- Informe propuesta de inicio del procedimiento tendente a autorizar la firma de la adenda de modificación del Convenio, emitido por la Sección de Servicios Sociales con fecha 23 de mayo de 2024.
- Acuerdo (sic) de inicio de la Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Participación Ciudadana y Juventud, de fecha 23 de mayo de 2024.
- Informe técnico del expediente que será sometido a la consideración del Pleno sobre la autorización de la firma de la adenda de modificación del Convenio, de fecha 23 de mayo de 2024.
- Memoria económica, de fecha 23 de mayo de 2024, según el cual la aprobación de la adenda solo afecta a los criterios de valoración de las situaciones de necesidad de la población beneficiaria, sin que ello suponga repercusión económica alguna para este Ayuntamiento.
- Informe jurídico sobre la adenda al Convenio, emitido por el Servicio de Bienestar Social con fecha 28 de mayo de 2024.
- Informe de la Asesoría Jurídica de fecha 29 de mayo de 2024.
- La presente Propuesta de Dictamen, con fecha de su firma electrónica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Código Seguro De Verificación	HzC4YZpXPauq76Tt7yqGpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	01/10/2024 14:11:45
Observaciones		Página	10/23
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





I. En ejecución de las competencias atribuidas al Estado (art. 149.1.18º CE) y al objeto de garantizar la autonomía local (art. 140 CE), el art. 2.1 LRBRL establece un mandato al legislador sectorial -estatal o autonómico, según distribución constitucional de competencias- para que asegure a los municipios su derecho a intervenir en los asuntos que afecten directamente a sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la entidad local, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; distinguiendo su art. 7 entre competencias propias y competencias delegadas por el Estado y las Comunidades Autónomas.

En relación con las primeras, el art. 25.2 LRBRL establece que –entre otras- el legislador atribuirá como competencia propia de los municipios la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Además, la propia LRBRL viene a establecer un contenido básico de la autonomía local en su art. 26, al enumerar los servicios mínimos que, con carácter obligatorio, deben prestar los municipios. En concreto, y en lo que ahora nos concierne, corresponde a los municipios de más de 20.000 habitantes, entre otras, la **evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social**.

En lo que se refiere al régimen jurídico de las administraciones públicas canarias, y dentro del marco previsto en los arts. 75 y 106 del Estatuto de Autonomía de Canarias, el art. 11 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias (LMC) establece que los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de servicios sociales, entre otras.

Así, el art. 50 Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias (LSSC) atribuye a los municipios competencias propias para la gestión de los servicios sociales de atención primaria y comunitaria que, según el art. 25 del mismo texto legal constituyen el nivel de referencia para la **prevención de situaciones de vulnerabilidad social, la detección y la valoración de las necesidades, el diagnóstico, la planificación, la intervención, el tratamiento, el seguimiento y la evaluación de la atención**.

Entre las funciones que el art. 26 LSSC atribuye a dichos servicios sociales de atención primaria y comunitaria, destacan la valoración, orientación y seguimiento sobre prestaciones y servicios del sistema público de servicios sociales y recursos de otros sistemas de protección social.

II. En el ejercicio de dichas competencias legalmente atribuidas, con fecha 9 de noviembre de 2021 se suscribió el Convenio de referencia para la concesión de ayudas de emergencia social, del que destacamos, en lo que ahora interesa, las siguientes cláusulas:

Código Seguro De Verificación	HZC4YZpXPauq76Tt7yqGpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	01/10/2024 14:11:45
Observaciones		Página	11/23
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Cláusula primera: es objeto del convenio la entrega y distribución de los fondos del Cabildo destinados a ayudas económicas de emergencia social, mediante la tramitación y concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a los beneficiarios residentes en su municipio.
- Cláusula tercera: el plazo de duración del Convenio se prevé de cuatro años y la distribución de los fondos entre los ayuntamientos de la isla comprende un tramo fijo de 5.000 € y otro variable, en atención a la población del municipio a comienzos de cada ejercicio.
- Cláusula sexta: la situación de emergencia o extrema necesidad del solicitante se baremará mediante la aplicación de dos criterios: la situación económica y la situación social.
- Cláusula séptima: en función de la puntuación obtenida tras la aplicación del baremo anterior, se determinan las cuantías de las ayudas a abonar en cada caso, así como las necesidades básicas a cubrir.

III. Respecto al órgano competente para la aprobación de la adenda, la LRBRL no contiene ninguna previsión expresa respecto de la competencia para autorizar la suscripción de los convenios, sin que tampoco el ROF aclare la cuestión. Sin embargo, el art. 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (que se entiende en vigor, en tanto no se oponga a la LMC) establece que las entidades locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación. Esta disposición parece verse

confirmada por el art. 31.1.e) de la LMC, que atribuye al alcalde “la firma de los convenios aprobados por el Pleno”.

IV. La tramitación del expediente cumple con los requisitos legal y reglamentariamente establecidos. Así, de conformidad con lo dispuesto en la Base 37ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, los expedientes relativos a los convenios a suscribir por el Ayuntamiento “serán intervenidos por la Intervención General siempre que den lugar al reconocimiento de derechos y/u obligaciones de contenido económico, previo informe del Órgano de Gestión Presupuestario, salvo que el responsable político en materia de Hacienda considere no necesario este informe, para la adopción del acuerdo pertinente”.

Como quiera que la adenda cuya aprobación se pretende no afecta a la cuantía de los fondos del Cabildo a percibir por el Ayuntamiento, sino al baremo para la distribución de dichos fondos entre la población beneficiaria y la cuantificación de las ayudas (cláusulas sexta y séptima del Convenio) es por lo que no resulta necesario recabar el informe del Órgano de Gestión Presupuestaria ni la fiscalización de la Intervención General.

No obstante, se ha recabado el informe preceptivo de la Asesoría Jurídica en cumplimiento de lo establecido en el art. 54.1.b) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA), quedando incorporado al expediente.

Y en virtud de cuanto antecede, en los términos propuestos por la Concejala del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud, la

Código Seguro De Verificación	H2C4YZpXPauq7G6Tt7yqGpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	01/10/2024 14:11:45
Observaciones		Página	12/23
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Comisión de Pleno de Bienestar Social, en sesión celebrada el 12 de junio de 2024,

INFORMA FAVORABLEMENTE:

Primero. Aprobar la *“Adenda de modificación al Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Gran Canaria para el otorgamiento de ayudas de emergencia social”*, según el texto que se adjunta a la presente.

Segundo: Dar traslado del acuerdo que se adopte al Pleno municipal en la primera sesión que se celebre para su aprobación definitiva.

Tercero: Comunicar el acuerdo plenario al Cabildo de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, *fecha de la firma electrónica*

LA TÉCNICA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

DEL SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. 28921/2024, de 9 de mayo

Elena Navarro Calero

LA JEFA DE SECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

P.S. (Res. 1827/2022, de 25 de enero)

LA JEFA DE SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA DEL SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL

Jesús del Carmen Rosales Jiménez

LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD

(Decreto 26777/2023, de 26 de junio)

María del Carmen Vargas Palmés».

Código Seguro De Verificación	HzC4YZpXPuq76Tt7yqGpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	01/10/2024 14:11:45
Observaciones		Página	13/23
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL CABILDO DE GRAN CANARIA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

REUNIDOS

De una parte, doña Isabel Mena Alonso, en representación del Excmo. Cabildo de Gran Canaria por delegación de su presidente mediante Decreto 28/2023, de 24 de junio, y previa autorización del Consejo de Gobierno Insular mediante Acuerdo de..... asistida por el Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con el apartado 4, del artículo 126 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y, de otra parte,, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento....., según acuerdo dede fecha....., en ejecución de lo previsto en el artículo 31.1 e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, y asistido/a por, Secretario/a General del Ayuntamiento.

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades y, al efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que las partes firmaron un Convenio el día de.... para la concesión de ayudas de emergencia social cuyo objeto es la colaboración en la entrega y distribución de los fondos del Cabildo, destinados a ayudas económicas de emergencia social, mediante la tramitación y concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de..... a los beneficiarios residentes en su municipio.

SEGUNDO.- Que las cláusulas sexta y séptima de dicho Convenio recogen las instrucciones y criterios referidos a la baremación de la situación de necesidad y a la determinación de las cuantías y conceptos de las ayudas económicas de emergencia.

TERCERO.- Que, ambas partes, consideran necesario modificar el Convenio de Colaboración al objeto de actualizar y adaptar los criterios de valoración de las situaciones de necesidad que presenta la población beneficiaria de las ayudas, a las actuales circunstancias socio-económicas.

Código Seguro De Verificación	HxC4YZpXPuq7GTT7yqGpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	01/10/2024 14:11:45
Observaciones		Página	14/23
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Todo ello debido a que, si bien ha habido un aumento del Salario Mínimo interprofesional en los últimos años, éste ha ido acompañado, a su vez, de un notable aumento de los precios de aquellos productos y servicios necesarios para cubrir necesidades básicas. Asimismo, actualmente trabajar no es suficiente para eludir las situaciones de pobreza, existiendo un importante número de solicitantes de ayudas de emergencia cuyos ingresos laborales reales están por debajo del valor real de la cesta básica de alimentos, el pago de alojamiento o de suministros esenciales.

Por todo lo expuesto, ambas partes suscriben la presente Adenda, con arreglo a la siguiente

CLÁUSULA

ÚNICA.- Se modifican las cláusulas SEXTA Y SÉPTIMA del Convenio de Colaboración entre el Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento depara el otorgamiento de ayudas de emergencia social suscrito el día de.... , quedando redactadas en los siguientes términos desde el 1 de enero de 2024:

“SEXTA.- BAREMACIÓN DE LA SITUACIÓN DE NECESIDAD.

Una vez apreciada la situación de emergencia o extrema necesidad del solicitante, se baremará en función de la aplicación de dos criterios: A) Situación Económica y B) Situación Social, desarrollados a continuación.

La puntuación mínima para acceder a las ayudas, tras la aplicación de los mismos, será de 3 puntos, correspondiendo al menos 1 punto al criterio de Situación Económica.

A. SITUACIÓN ECONÓMICA:

La situación económica se baremará en función de la **Renta Per Cápita Mensual** de los miembros de la unidad de convivencia.

Código Seguro De Verificación	HZC4YZpXPauq7GTt7yqGpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	01/10/2024 14:11:45
Observaciones		Página	15/23
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Para determinar dicha renta se computarán todos los ingresos netos mensuales de la unidad de convivencia, siendo deducible de los mismos los gastos de vivienda más lo derivados del pago en concepto de pensión alimenticia, si los hubiera. El total obtenido será dividido entre el número de miembros de la unidad de convivencia.

RPCM = Ingresos netos mensuales U.C. - (Gastos mensuales Vivienda y Pensión Alimenticia)

nº de miembros de la U.C.*

**En caso de un solo miembro, el cálculo de la renta per cápita será la cantidad resultante de las variables anteriores dividida entre 1.5.*

A tales efectos se tendrá en cuenta las siguientes apreciaciones:

- Ingresos netos mensuales de la Unidad de Convivencia: vendrá determinado por la suma total de los ingresos netos mensuales de todos los miembros de la unidad de convivencia derivados tanto del trabajo (sueldo neto: dinero real de que se dispone una vez descontadas las cotizaciones a la Seguridad Social, seguros sociales y las retenciones de hacienda - IRPF), como pensiones (incluidas las compensatorias y de alimentos fijadas mediante resolución judicial), prestaciones sociales y similares, en el momento de presentación de la solicitud. Asimismo, se incluirán las rentas de propiedades y depósitos en cuentas corrientes o de ahorro (se computarán por el saldo medio que reflejen en el trimestre anterior a la fecha de solicitud de la ayuda de emergencia).
- Unidad de convivencia: Se tendrá en cuenta la persona o conjunto de personas que residan en una misma vivienda de forma habitual o permanente, unidos por vínculos de consanguinidad, afinidad o por cualquier otra relación que implique corresponsabilidad o dependencia económica entre sus miembros, de tal forma que consuman o compartan alimentos, gastos comunes de la vivienda u otros bienes con cargo a un mismo presupuesto. Pudiéndose dar varias unidades de convivencia independientes en un mismo domicilio.

Se entenderá por familia monoparental aquella en la que un progenitor es responsable y convive en solitario con sus hijos menores o dependientes tanto social como económicamente.

Código Seguro De Verificación	HZC4YZpXPauQ7Gtt7yqGpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	01/10/2024 14:11:45
Observaciones		Página	16/23
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Gastos de vivienda: Son los gastos derivados del alquiler o hipoteca hasta un máximo de 600 €/mes. No se computarán estos gastos en los casos de impagos de más de tres recibos.

En el alquiler de las VPO sólo se computarán aquellos que superen los 100 € hasta el límite establecido.

- Pensión alimenticia: Sólo se tendrá en cuenta este gasto cuando sea constatado documentalmente (sentencia y justificante de ingresos bancarios o similares).

Puntuación obtenida según la renta mensual per cápita de la unidad de convivencia:

RMP C	PUN TOS
0 € a 286€	4
287€ a 357€	3
358€ a 428€	2
429€ a 500€	1
Más de 500€	0

Complementariamente, siempre y cuando la puntuación resultante de la renta mensual per cápita de la unidad de convivencia sea de 0 puntos, excepcionalmente, el/la trabajador/a social, según criterio discrecional, podrá otorgar **1 punto**,

Código Seguro De Verificación	HxC4YZpPaUq7GTt7yqGpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	01/10/2024 14:11:45
Observaciones		Página	17/23
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





valorando las situaciones de necesidad descritas a continuación y que generan gastos que están siendo satisfechos efectivamente por la unidad de convivencia del/la solicitante de la ayuda económica de emergencia.

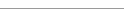
- Existencia de gastos derivados de la atención a necesidades médico-sanitarias (gastos farmacéuticos, dietas, etc.).
- Existencia de gastos derivados de la atención a necesidades educativas y de atención al menor (guarderías, comedor escolar, etc.).
- Existencia de gastos derivados de la adaptación y mantenimiento del hogar, a efectos de garantizar las condiciones mínimas de salubridad, seguridad e higiene del mismo.
- Otros gastos debidamente justificados.

B. SITUACIÓN SOCIAL:

Serán baremadas las siguientes circunstancias del solicitante y su unidad de convivencia, que habrán de ser descritas y justificadas en el informe social que obre en cada uno de los expedientes:

- Familia numerosa. (1 punto)
- Familia monoparental. (1 punto)
- Por cada miembro de la unidad de convivencia del solicitante que tenga una discapacidad o dependencia. (hasta 3 puntos)
- Discapacidad Igual o superior al 33% y hasta el 64% y/o situación de dependencia considerada leve. (1 punto)
- Discapacidad Igual o superior al 65% y/o situación de dependencia considerada moderada o severa. (2 puntos)
- Problemáticas sociales que inciden en la unidad de convivencia. (hasta 12 puntos)

Código Seguro De Verificación	HzC4YZpXPauQ7GTt7yqGpg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF		Firmado	01/10/2024 14:11:45
Observaciones			Página	18/23
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





- *Existencia de menores en la unidad de convivencia afectados por las situaciones de necesidad planteadas.*
- *Situación de precariedad y riesgo social que afecta a uno o varios miembros de la unidad de convivencia, tales como adicciones, dependencia, desempleados de larga duración y difícil acceso al mercado laboral, salud mental, inmigración/minorías étnicas, menores institucionalizados, violencia familiar, etc.*
- *Adultos sin apoyo familiar (personas sin techo, soledad/ancianidad)*
- *Situación de parto múltiple reciente y/o embarazo*
- *Otras problemáticas, debidamente justificadas, que tengan un carácter excepcional e incidan gravemente en la unidad de convivencia y en la capacidad de ésta para hacer frente a sus necesidades básicas.*

SÉPTIMA.- DETERMINACIÓN DE LAS CUANTÍAS Y CONCEPTOS DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA.

Una vez realizada la baremación de la situación de necesidad, en función a la puntuación obtenida, se establecen unas cuantías fijas, con un importe mínimo de 306 € y un máximo de 1.223 € por ayuda solicitada.

Estas cuantías fijas podrán ser ampliadas solo en casos excepcionales, debidamente justificadas y acreditadas, documentalmente, en los expedientes correspondientes.

Código Seguro De Verificación	HzC4YZpXPauq7GTt7yqGpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	01/10/2024 14:11:45
Observaciones		Página	19/23
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Puntos	Porcentaje	Cuántía
Igual o superior a 13	100%	1.223 €
11-12	80%	978 €
8-10	60%	734 €
5-7	40%	489 €
3-4	25%	306 €

Asimismo, los conceptos y cuantías de las ayudas económicas de emergencia, se establecen atendiendo a la siguiente clasificación:

(*) Se abonará el pago de mensualidades de hasta un máximo de 4 meses, excepcionalmente y debidamente justificado, podrán abonarse hasta 6, siendo posible únicamente el abono de un mes por adelantado.

CONCEPTO (Necesidades Básicas)	Cuántía Máxima
Alimentación, vestimenta e higiene doméstica y personal	1.223 €
Alojamiento (*)	1.223€
Suministro de agua (*)	183€
Suministro Eléctrico (*)	294€
Comunidad (*)	245€

Código Seguro De Verificación	HzC4YZpXPaUq7GTt7yqGpg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF		Firmado	01/10/2024 14:11:45	
Observaciones			Página	20/23	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



CONCEPTO (Necesidades Básicas)	Cuantía Máxima																						
Útiles y enseres necesarios para el uso y mantenimiento de la vivienda habitual. Detallar y justificar su necesidad) <table><tr><th>Artículos</th><th>Cuantía máxima</th></tr><tr><td>Lavadora</td><td>367 €</td></tr><tr><td>Nevera</td><td>428 €</td></tr><tr><td>Cocina</td><td>245 €</td></tr><tr><td>Cama individual</td><td>147 €</td></tr><tr><td>Cama matrimonio</td><td>220 €</td></tr><tr><td>Colchón individual</td><td>183 €</td></tr><tr><td>Colchón matrimonio</td><td>257 €</td></tr><tr><td>Armario</td><td>245 €</td></tr><tr><td>Mesa</td><td>147 €</td></tr><tr><td>Silla</td><td>37 €</td></tr></table>	Artículos	Cuantía máxima	Lavadora	367 €	Nevera	428 €	Cocina	245 €	Cama individual	147 €	Cama matrimonio	220 €	Colchón individual	183 €	Colchón matrimonio	257 €	Armario	245 €	Mesa	147 €	Silla	37 €	1.223€
Artículos	Cuantía máxima																						
Lavadora	367 €																						
Nevera	428 €																						
Cocina	245 €																						
Cama individual	147 €																						
Cama matrimonio	220 €																						
Colchón individual	183 €																						
Colchón matrimonio	257 €																						
Armario	245 €																						
Mesa	147 €																						
Silla	37 €																						

Código Seguro De Verificación	HzC4YZpXPauQ7GTt7yqGpg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF		Firmado	01/10/2024 14:11:45	
Observaciones			Página	21/23	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



CONCEPTO (Necesidades Básicas)			Cuantía Máxima
	Termo	122 €	

DEBATE. Intervenciones:

La señora **PRESIDENTA**, en su condición de CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD

Presentes: 9

Votos a favor: 9 (4, G. P. M. PSOE; 3, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Vox; 1, G. P. M. Mixto: USP)

Escrutinio de la votación: Es aprobado por unanimidad de los corporativos.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la señora presidenta levanta la sesión, siendo las once horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

LA PRESIDENTA,



María del Carmen Vargas Palmés

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

(Por sustitución, Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)

VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO



María Mercedes Contreras Fernández

DILIGENCIA: De conformidad y a los efectos del artículo 43.4, RFPCP, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas literalmente en el Diario de Sesiones.

Código Seguro De Verificación	H2C4YZpXPauq7GtT7yqGpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	01/10/2024 14:11:45
Observaciones		Página	22/23
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
(Por sustitución, Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)
LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO

María Mercedes Contreras Fernández

DILIGENCIA: «Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número ____ de fecha ____ de ____ de dos mil veintitrés, ha quedado extendida en ____ folios de papel timbrado del Estado, series números ____ a ____, ambos inclusive y numerados correlativamente».

Las Palmas de Gran Canaria, ____ de ____ de dos mil ____.



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
(Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)
LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO

María Mercedes Contreras Fernández

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)¹

¹ Dicha corrección abarca la configuración del acta por parte de la Secretaría General del Pleno y, en el caso de los diarios de sesiones, la transcripción de los debates. Las propuestas elaboradas por los distintos servicios son volcadas literalmente, si bien cuando se trate de textos normativos objeto de publicación (ordenanzas, reglamentos...) han debido remitirse previamente a corrección lingüística.

Código Seguro De Verificación	HzC4YZpXPauq7GTt7yqGpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	01/10/2024 14:11:45
Observaciones		Página	23/23
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

